

## PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 37854

SANTIAGO0 2 ABR 2011. HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: 'a) mediante Informe Policial N° 927 de fecha 27 de marzo de 2013 del Que. Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el extranjero José Rafael PAULINO MOREL, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de Minuta N° 226, de 19 de abril de 2013, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 19 de abril de 2013, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero José Rafael PAULINO MOREL, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SF0641239.

2.-COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

(CP/RSD/AHC/CHV

20 03 <sup>3</sup>014

DRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION 6860 141